



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/10374

15/03/2017

25714

AUTOR/A: BUSTINDUY AMADOR, Pablo (GCUP-ECP-EM)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa que el 1 de diciembre de 2011 se firmó un Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Fomento y la Comunidad de Madrid para la financiación de las obras de “Restauración y consolidación estructural de la Iglesia del Monasterio de Santa María La Real de Valdeiglesias”, en Pelayos de la Presa, Madrid. Sin embargo, ante la imposibilidad por parte de la Comunidad de Madrid de abordar el proyecto, se procedió a su extinción y liquidación por Resolución de la Secretaría de Estado de Infraestructuras, Transporte y Vivienda, el 18 de noviembre de 2015.

En concreto, tras la firma del Convenio, y en los términos establecidos por el mismo, se llevó a cabo el 12 de diciembre de 2011 la primera ordenación de pago por importe de 195.245,69 euros, a favor de la Comunidad de Madrid. El resto, 780.982,78 euros, se satisfaría en futuras anualidades.

A comienzos de 2014, y dado que las obras se encontraban aún sin adjudicar por parte de la Comunidad de Madrid, el Gobierno, a través de la Subdirección General de Arquitectura y Edificación del Ministerio de Fomento, mantuvo diversos contactos con la Comunidad Autónoma, fruto de los cuales ésta propuso que se reconsiderase el proyecto inicialmente propuesto, adoptándose finalmente la decisión de declarar la resolución del Convenio en vigor, procediéndose a solicitar la devolución del total de la aportación librada por el Ministerio de Fomento con destino a esta actuación, al no haber sido debidamente justificada su inversión. Dicha cantidad tiene la consideración de ingreso de derecho público.

Por su parte, y con carácter inmediato, se procedería a la liberación de los créditos aprobados, que figuraban retenidos para su abono en ejercicios posteriores. De todo ello, se dio traslado a la Comunidad Autónoma de Madrid, a los efectos oportunos.

Por otro lado, cabe señalar que el nuevo procedimiento de concurrencia competitiva que se establece en el marco del Programa “1’5 % Cultural”, Programa de Conservación del Patrimonio Histórico Artístico, determina que la selección y priorización de actuaciones, se lleve a cabo conforme a los criterios establecidos en las bases reguladoras que periódicamente se publican, por lo que la reactivación de esta actuación supone que una vez se publique una nueva convocatoria de ayudas, la Comunidad Autónoma de Madrid presente su solicitud, y siempre y cuando reúna las condiciones recogidas en las bases reguladoras de la misma.



Por último, se está procediendo a suprimir en la web del Ministerio de Fomento la actuación citada, consecuencia de la extinción y liquidación del Convenio antes descrito.

Madrid, 25 de abril de 2017